

El apartado quinto de dicho acuerdo disponía textualmente que “para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las Directoras Generales antes reseñadas, designarán su sustituta de entre las otras Directoras Generales de la Consejería”.

En cumplimiento de lo acordado, mediante la presente designo como mi sustituta a la Ilma. Sra. Doña Inmaculada Casaña Marí y, en su defecto a la Ilma. Sra. Doña Natalia Martínez Ladaga, Directoras Generales del Menor y la Familia y de Sanidad y Consumo, respectivamente.

Melilla, a 27 de noviembre de 2003.

La Directora General de Servicios Sociales.
Rocio Ortega Ortega.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA

37.- Asunto: Designación de sustituta de la Dirección General del Menor y la Familia.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 23 de julio de 2003, acordó, entre otras, mi designación como Directora General del Menor y la Familia.

El apartado quinto de dicho acuerdo disponía textualmente que “para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las Directoras Generales antes reseñadas, designarán su sustituta de entre las otras Directoras Generales de la Consejería”.

En cumplimiento de lo acordado, mediante la presente designo como mi sustituta a la Ilma. Sra. Doña Rocio Ortega Ortega y, en su defecto a la Ilma. Sra. Doña Natalia Martínez Ladaga, Directoras Generales de Servicios Sociales y de Sanidad y Consumo, respectivamente.

Melilla, a 27 de noviembre de 2003.

La Directora General del Menor y la Familia.
Inmaculada Casaña Marí.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

38.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad, por Resolución núm. 18 de fecha 7 de enero de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS DE VENTA DURANTE LA FESTIVIDAD DE CARNAVAL.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad del Carnaval, según el art. 27. a) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse durante el mes de enero; y su vigencia será de quince días (la semana anterior y la semana de carnaval).

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 3520, de 27 de agosto de 2003, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y art. 7, apartados 1, 3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente.

RESOLUCIÓN

1.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Carnaval, durante el presente año, quede establecido entre los días 12 a 23 de enero de 2004.

2.- Los puestos debe ubicarse en la Plaza de España - entrada Parque Hernández -, quedando el número del mismo reseñado explícitamente en la licencia correspondiente; si bien, los Agentes de la autoridad podrán cambiar su ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.
- Certificado de empadronamiento y residencia.
- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.
- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.
- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.
- 3 Fotografías tamaño carnet.